	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO **HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** **NIT 806010305-8** **MODIFICATORIO NO.1 CONTRATO NO.028-24**	

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIO	**ACTUACIÓN**	**MODIFICATORIO NO.1**
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES, CONTROL DE PLAGAS Y DESRATIZACIÓN, COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, EQUIPOS Y REDES, EN LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD, PUESTOS DE SALUD Y SEDE ADMINISTRATIVA ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HLCI, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE SE TIENEN EN LA MANIPULACIÓN Y UTILIZACIÓN DE PLAGUICIDAS REGISTRADOS Y PERMITIDOS POR EL INVIMA, ICA, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.		
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8		
CONTRATISTA	COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO - COOADESIN - NIT 823.001.650-8 R.L ALEXANDER GARCIA CERRA - C.C. 92.511.515 de Sincelejo.		
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($496.858.510) IVA INCLUIDO.		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	EL CONTRATO TENDRÁ UN PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024, UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		
CDP	59 de 19-01-2024		
RP	223 de 06-02-2024		

Entre la **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con el NIT número 806.010.305-8, representada legalmente por **JULIO CÉSAR PIÑEROS CRUZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N.º 7.226.860 de Duitama, en calidad de Agente Especial Interventor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultado según acta de posesión DPSS-I-005-2024 de 27 de mayo de 2024, y resolución No.2024420000005365-6 de 27 de mayo de 2024 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, por medio de la cual se acepta la renuncia del agente especial interventor de la E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD,** y, por otra parte la **COOPERATIVA INTEGRAL DE SERVICIOS DE SINCELEJO - COOADESIN** con NIT 806014963-2, representada legamente por **ALEXANDER GARCIA CERRA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.511.515 de Sincelejo, quien para afectos de esta actuación se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente modificatorio de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la 100 de

1993, Articulo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que con fecha **16/02/2024**, la E.S.E H.L.C. I, suscribió el contrato No. 028-24, con el contratista referido, cuyo objeto consiste en *"**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES, CONTROL DE PLAGAS Y DESRATIZACIÓN, COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, EQUIPOS Y REDES, EN LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD, PUESTOS DE SALUD Y SEDE ADMINISTRATIVA ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HLCI, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE SE TIENEN EN LA MANIPULACIÓN Y UTILIZACIÓN DE PLAGUICIDAS REGISTRADOS Y PERMITIDOS POR EL INVIMA, ICA, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL",*** con un valor inicial de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($496.858.510) IVA INCLUIDO** y con un término de ejecución contado a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la suscripción del acta de inicio.

2. Que mediante oficio de fecha doce (12) de junio de 2024 el Agente Especial Interventor solicitó el cambio en la supervisión del contrato así:

"Por medio de la presente, solicito que desde el área de contratación se realicen las actuaciones contractuales a las que haya lugar para modificar la supervisión de los siguientes contratos:

NO. CONTRATO	***OBJETO***	***NUEVA ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN***
028-24	*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES, CONTROL DE PLAGAS Y DESRATIZACIÓN, COMO MECANISMO DE PREVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, EQUIPOS Y REDES, EN LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD, PUESTOS DE SALUD Y SEDE ADMINISTRATIVA ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HLCI, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS QUE SE TIENEN EN LA MANIPULACIÓN Y UTILIZACIÓN DE PLAGUICIDAS REGISTRADOS Y PERMITIDOS POR EL INVIMA, ICA, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.*	*Subgerente Administrativo y Financiero, con apoyo del (a) profesional logístico suministrado.*

	3. Que, en consecuencia, y en aras de mantener el equilibrio contractual y garantizar la efectiva prestación del servicio, así como dar cumplimiento al principio de la autonomía de la voluntad de las partes consagrado en el artículo 54 del Manual de Contratación, supervisión e interventoría, aprobado y adoptado mediante Resolución No. 0264 del 22 de noviembre de 2019, hemos acordado modificar el contrato No. **028-24.** **4.** Por lo anteriormente expuesto las partes
ACUERDAN	
1. PRIMERO	**MODIFICAR** la **CLÁUSULA 17) SUPERVISIÓN,** la cual quedará de la siguiente manera: *"La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través del* ***Subgerente Administrativo y Financiero, con apoyo del (a) profesional logístico suministrado****, quienes velarán por los intereses de la misma y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen (…)".*
2. SEGUNDO	Los demás apartes del contrato inicial que no han sido modificadas permanecerán incólumes.
3. TERCERP	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional SECOP II.
Elaboró: María José Blanco Caro. P.U Contratación	
Revisó: Ketty Méndez Guerra- P.E Contratación	